

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1802/26

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

D. Emilio Lalanne Canfranc, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San García de Ingelmos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando a dicha solicitud de los siguientes documentos:

- Certificado literal de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración Jurada de no estar incurso de causas de incapacidad.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial correspondiente, así como al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

San García de Ingelmos, 4 de septiembre de 2026.
El Alcalde, *Emilio Lalanne Canfranc*.